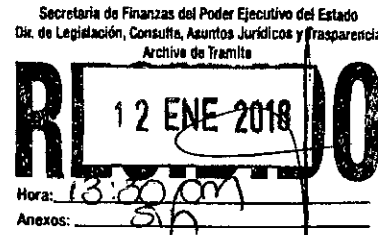


Hora: 11:57
Anexos: 5ra 19595 "2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"



Expediente número: PE12/103C.1/C4.31/004-CVCM/2018
Oficio número: SF/SPIP/DPE/0005/2018.
ASUNTO: Respuesta a su solicitud

Tlalixtac de Cabrera, Oax., 09 de enero de 2018

SILVIA GUADALUPE MENDOZA CASANOVA, MDF.
DIRECCIÓN DE LEGISLACIÓN, CONSULTA,
ASUNTOS JURÍDICOS Y TRANSPARENCIA.
P R E S E N T E.

En atención a su escrito con número de oficio SF/SI/PF/DL/UT/006/2018, de fecha 8 de enero de 2018, remitido a esta Subsecretaría el día 08 de enero del presente año con folio 19366 en el Sistema de Gestión Documental y Archivo (SIGDA), mediante solicitud realizada en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, asignada bajo el folio número 815017, donde el C. Edgar Garzón, solicita se le informe el número de expediente que se haya registrado en la Secretaría con motivo de la **Construcción de la Unidad Deportiva de San Mateo Etlatongo**, así mismo de las observaciones, detalles e información correspondiente de la aplicación de los recursos, la copia del expediente registrado, copias simples de todos y cada uno de los oficios remitidos y realizados con motivo del trámite de dicho expediente.

ANTECEDENTES 2016.

Con base al Convenio para el Otorgamiento de Subsidios con cargo al Programa de Fortalecimiento Financiero, previsto en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y por la otra el Estado Libre y Soberano de Oaxaca el 03 de agosto de 2016, se programó en la cartera de proyectos la obra:

No. del Proyecto	Denominación del proyecto	Ubicación: Municipio y Localidad	Instancia ejecutora o Unidad responsable	Recursos Programados (pesos)
45	CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA 2ª. ETAPA ETLATONGO	SAN MATEO ETLATONGO	H. AYUNTAMIENTO DE SAN MATEO ETLATONGO	1,000,000.00

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 1, 2, 3 fracción I, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 75 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, 4 fracción IV inciso a), 13, 41 fracciones II, V y X del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, se notifica a la autoridad municipal y procede su registro al Banco de Proyectos de Inversión Pública como lo marca el artículo 145 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y conforme al Artículo 147 de la misma Ley se lleva a cabo su autorización con el oficio número: SF/SPIP/DPIP/FFI/3205-N/2016, de fecha 30 de agosto de 2016, una vez emitida la autorización, las Dependencias y Entidades, Poder Judicial, Órganos Autónomos y Municipios podrán iniciar el procedimiento de contratación de acuerdo a las leyes de obra pública y adquisiciones aplicables a nivel federal o estatal, según corresponda.

- Se adjunta copia del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios con cargo al Programa de Fortalecimiento Financiero.
- Se adjunta copia del oficio de notificación de asignación de recursos federales, de fecha 30 de agosto de 2016.

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"
Ciudad Administrativa
"Benemérito de las Américas", Edificio "6" Macedonio Alcalá, Nivel 2
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo km 11.5, Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca., C.P. 68270.
Teléfono: 01 951 5015000 Extensión: 12626

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

SITUACIÓN 2017.

Para el ejercicio 2017, en el marco del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios con cargo al Fondo para el Fortalecimiento Financiero, previsto en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y por la otra, el Estado Libre y Soberano de Oaxaca el 08 de marzo de 2017, se programó en la cartera de proyectos la obra:

No. del Proyecto	Denominación del proyecto	Ubicación: Municipio y Localidad	Instancia ejecutora o Unidad responsable	Recursos Programados (pesos)
11	CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA ETLATONGO	SAN MATEO ETLATONGO	H. AYUNTAMIENTO DE SAN MATEO ETLATONGO	1,000,000.00

La cual fue observada por la Dirección de Programación de la Inversión Pública, como posible duplicidad de recursos por lo que se solicitó a la Autoridad Municipal la información adicional referente a la aplicación recursos, como lo marca la Cláusula Sexta del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios con cargo al Fondo para el Fortalecimiento Financiero, donde menciona "que la Entidad Federativa deberá dar cumplimiento a los mecanismos de supervisión y control sobre la comprobación de la aplicación de esos recursos, de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables".

Con oficio sin número de fecha 11 de abril del 2017, el Presidente Municipal Constitucional de San Mateo Etlatongo informa que con los recursos autorizados en el año 2016 se ejecutaron los trabajos de suministro y colocación de pasto sintético, arena sílica y caucho granulado, cabe mencionar que para poder realizar estos trabajos se tenía que llevar a cabo los trabajos considerados en la primera etapa que consiste en: trabajos preliminares, terracerías, nivelación, albañilería, guarniciones, cercado con malla ciclón, pasillos y herrería, estos trabajos fueron financiados por la constructora con el fin de poder llevar a cabo la segunda etapa.

Con esto mediante oficio numero: SF/SPIP/DPE/854/2017 de fecha 25 de agosto del 2017, se le informa al Presidente Municipal Constitucional de San Mateo Etlatongo, que no se puede continuar con el trámite de autorización de los recursos programados, de conformidad con lo establecido en el Artículo 70 párrafo IV, Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, ya que la normatividad de los recursos federales no permite pago de pasivo.

- Se adjunta copia del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios con cargo al Fondo para el Fortalecimiento Financiero.
- Se adjunta copia del oficio de fecha 11 de abril del 2017, firmado por el Presidente Municipal Constitucional de San Mateo Etlatongo.
- Se adjunta copia del oficio numero: SF/SPIP/DPE/854/2017, de fecha 25 de agosto del 2017, firmado por el Director de Planeación Estatal de la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública, Mtro. Luis Enrique Díaz Escamilla.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA



REINA AMADA VELÁZQUEZ MONTES

Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

C.c.p. Mtro. Luis Enrique Díaz Escamilla.- Dirección de Planeación Estatal de la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública.- Para conocimiento
.- Minutario y Expediente
RAVM/LEDE/LDP/

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"
Ciudad Administrativa

"Benemérito de las Américas", Edificio "6" Macedonio Alcalá, Nivel 2
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo km 11.5, Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca., C.P. 68270.
Teléfono: 01 951 5015000 Extensión: 12626

CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN ADELANTE "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR EL C. ALFONSO ISAAC GAMBOA LOZANO, TITULAR DE LA UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO, Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, EN ADELANTE "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA POR EL DR. ENRIQUE ARNAUD VIÑAS, SECRETARIO DE FINANZAS, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DESIGNARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La política de desarrollo regional tiene como propósito impulsar el desarrollo integral y equilibrado de las regiones del país, con el fin de que los tres órdenes de gobierno contribuyan al crecimiento de la actividad económica y la creación de empleos; en este sentido, en el marco de la estrategia programática del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, se prevén mecanismos de coordinación gubernamental para apoyar el desarrollo regional del país.
- II. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- III. Conforme a lo definido en el artículo 2, fracción LIII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los subsidios son asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos de la Federación que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.
- IV. El artículo 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con base en el Presupuesto de Egresos de la Federación y sujetándose en lo conducente a los artículos 74 a 78 de esa Ley, determinará la forma y términos en que deberán invertirse los subsidios que otorgue a las entidades federativas, a los municipios y, en su caso, a los sectores social y privado. Asimismo, establece que los beneficiarios deberán proporcionar a dicha Secretaría la información que se les solicite sobre la aplicación que hagan de los subsidios a favor de las entidades federativas, con la finalidad de apoyarlas en su fortalecimiento financiero, así como para dar cumplimiento a los convenios suscritos.

- V. Con la finalidad de apoyar a las entidades federativas en su fortalecimiento financiero, así como para impulsar la inversión en el presente ejercicio fiscal, se podrá otorgar un subsidio con cargo a la asignación prevista en el renglón de otras Provisiones Económicas denominada "Fortalecimiento Financiero" contenido en el Anexo 20 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016. Dicho subsidio estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas.
- VI. En términos de las atribuciones establecidas en el artículo 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, corresponde a la Unidad de Política y Control Presupuestario, conducir el control presupuestario y desempeñarse como unidad responsable para el ejercicio de los recursos de los programas contenidos en el presupuesto del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas.
- VII. El ejercicio y aplicación de los recursos se debe realizar conforme a los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, previstos en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- VIII. **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** por conducto del Secretario de Finanzas, presentó a la Unidad de Política y Control Presupuestario, en lo subsecuente **"LA UPCP"**, la solicitud de recursos para apoyar su fortalecimiento financiero.

DECLARACIONES

- I. Declara **"LA SECRETARÍA"**, por conducto de su representante que:
- Es una dependencia de la Administración Pública Federal, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1º, 2º, 26 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
 - A la Unidad de Política y Control Presupuestario, en lo subsecuente **"LA UPCP"**, le compete administrar, integrar y llevar el registro contable del Presupuesto del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 23, fracción I, inciso c), y 105, fracción V, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y
 - A efecto de transferir los recursos a las entidades federativas y dar transparencia a los mismos, manifiesta su consentimiento para celebrar el presente convenio.
- II. Declara **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, por conducto de su representante que:
- En términos de los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, según los principios contemplados en la Ley Fundamental

y lo establecido por el artículo 26 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca;

- b) Concurre a la celebración del presente Convenio a través del Secretario de Finanzas, quien se encuentra facultada para ello, en términos de lo establecido en los artículos 3 fracción I, 9, 26, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y demás disposiciones locales aplicables, y
- c) Manifiesta su consentimiento para celebrar el presente Convenio, a efecto de dar transparencia en la aplicación de los recursos que se le transfieran.

III. Declaran **"LAS PARTES"**, por conducto de sus representantes que:

- a) El presente instrumento no tiene cláusula alguna contraria a la ley, la moral o a las buenas costumbres, y que para su celebración no media coacción alguna y, consecuentemente, carece de todo error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte, la validez del mismo.
- b) Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen, es su voluntad celebrar el presente Convenio.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** convienen en obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos federales que entrega **"LA SECRETARÍA"** a **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, con cargo al programa de Fortalecimiento Financiero previsto en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, con la finalidad de apoyar a **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** en su fortalecimiento financiero para impulsar la inversión en el presente ejercicio fiscal.

SEGUNDA.- MONTO DE LOS RECURSOS.- **"LA SECRETARÍA"** entrega a **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** la cantidad de \$731,386,833.93 (Setecientos treinta y un millones trescientos ochenta y seis mil ochocientos treinta y tres pesos 93/100 M.N.), por concepto de subsidios, la cual será ministrada en el mes de agosto del presente año, con base en la disponibilidad presupuestaria del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas del ejercicio fiscal 2016.

TERCERA.- CUENTA REGISTRADA ANTE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.- Previo a la entrega de los recursos, a que se refiere la Cláusula anterior, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** deberá contratar, en una institución bancaria legalmente autorizada, una cuenta bancaria

productiva, específica y exclusiva, en lo sucesivo **"LA CUENTA"**, y registrarla ante la Tesorería de la Federación, en lo subsecuente la **"TESOFE"**, para la identificación, control y seguimiento de los recursos, conforme a las disposiciones establecidas para tal efecto, informando de ello por escrito a **"LA SECRETARÍA"**.

CUARTA.- COMPROBACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS RECURSOS.- **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** se compromete a entregar a **"LA SECRETARÍA"** el original del recibo oficial que acredite la recepción de los recursos, a que se refiere la Cláusula Segunda, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, posteriores al depósito que de los mismos realice la **"TESOFE"** en **"LA CUENTA"**.

QUINTA.- APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.- **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** deberá destinar los recursos transferidos, así como los rendimientos financieros que se generen, exclusivamente para el objeto descrito en la Cláusula Primera de este instrumento.

"LAS PARTES" acuerdan que los recursos que no se encuentren vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago, a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del ejercicio fiscal 2016, incluyendo los rendimientos financieros, se deberán reintegrar a la **"TESOFE"**, en los términos de las disposiciones aplicables. Las obligaciones y compromisos formales de pago, se establecerán mediante:

- a) La contratación de proveedores, contratistas, o
- b) Los contratos o documentos que justifiquen y comprueben la asignación y aplicación de los recursos federales.

Los recursos entregados a **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, no pierden su carácter federal, por lo que deberá realizar todas las acciones necesarias para que los recursos sean ejercidos en tiempo y forma, y bajo los principios de control, transparencia y rendición de cuentas aplicables a los recursos públicos federales, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones hechas con cargo a los subsidios otorgados y a realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en los informes en el ámbito local, conforme sean aplicados, comprometidos y erogados, respectivamente. Para tal efecto, se dará cumplimiento a las disposiciones aplicables, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local, en su caso.

SEXTA.- COMPROBACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.- **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** deberá dar cumplimiento a los mecanismos de supervisión y control sobre la comprobación de la aplicación de dichos recursos, de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

De igual forma, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** llevará a cabo, de forma detallada y completa, el registro y control correspondiente en materia documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y de cualquier otro tipo que corresponda, en los términos de las disposiciones aplicables, que permitan acreditar y demostrar, de forma transparente, ante los órganos de control y fiscalización federales y locales facultados, según su ámbito de competencia, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, rendición de cuentas corresponde a los recursos considerados en este Convenio.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" asume, plenamente por sí misma, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo, relacionadas con las acciones destinadas al fortalecimiento financiero, así como en todo lo relativo a los procesos que comprendan la justificación, ejecución, control, supervisión, comprobación, integración de libros blancos, rendición de cuentas y transparencia, según corresponda, para dar pleno cumplimiento a las disposiciones legales y normatividad aplicable, así como a lo previsto en el presente Convenio.

SÉPTIMA.- SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES REALIZADAS. Para el seguimiento de la aplicación de los recursos, objeto del presente Convenio, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** deberá informar trimestralmente a **"LA SECRETARÍA"**, en los términos del artículo 85, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y mediante el sistema de información establecido para tal efecto, sobre la aplicación de los recursos, el avance y resultados alcanzados en la ejecución de las acciones para su fortalecimiento financiero, de conformidad con lo que establecen los "Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013 y/o los que, en su caso, se emitan para el ejercicio fiscal 2016, así como las demás disposiciones aplicables.

OCTAVA.- DE LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS.- En la aplicación de los recursos entregados a **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, se deberán mantener los registros específicos y actualizados de los recursos aplicados materia del presente Convenio. La documentación comprobatoria original que permita justificar y comprobar las acciones y erogaciones realizadas se presentará por el órgano hacendario o la instancia ejecutora del gasto de **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** cuando sea requerida por las autoridades competentes, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables.

La publicidad, la documentación y la información relativa a la aplicación de estos recursos deberán de incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Para efectos de transparencia y rendición de cuentas, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** deberá incluir en la presentación de su Cuenta Pública y en los informes sobre el ejercicio del gasto público al Poder Legislativo respectivo, la información relativa a la aplicación de los recursos que les fueron entregados mediante el presente instrumento.

Se deberán atender las medidas para la comprobación y transparencia en los términos de las disposiciones aplicables, sin que ello implique limitaciones o restricciones a la administración y aplicación de los recursos entregados a **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la hacienda pública federal en que incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación federal aplicable.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones aplicables, mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA.- INTERPRETACIÓN.- "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA.- El presente Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de suscripción y terminará hasta que se cumpla el objeto del presente Convenio, descrito en la Cláusula Primera, en apego a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA.- NOTIFICACIONES.- Todas las comunicaciones o notificaciones que **"LAS PARTES"** se hagan en relación con este Convenio, deberán ser por escrito y dirigirse a los domicilios señalados por **"LAS PARTES"** en la Cláusula Décima Tercera de este Convenio, conservando la parte emisora acuse de recibo de las mismas.

En caso que alguna de **"LAS PARTES"** cambie su domicilio deberá notificarlo a la otra, mediante aviso por escrito con 15 (quince) días hábiles de anticipación a la fecha en que surta efectos el cambio; en caso contrario, las notificaciones se entenderán legalmente efectuadas en los domicilios señalados en el presente instrumento.

DÉCIMA TERCERA.- DOMICILIOS.- Para todos los efectos derivados del presente Convenio, especialmente para avisos y notificaciones, **"LAS PARTES"** señalan como sus domicilios los siguientes:

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

Subsecretaría de Egresos
Unidad de Política y Control Presupuestario

LA SECRETARÍA

Av. Constituyentes 1001, Edificio B, 6° piso, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón, C. P. 01110. Ciudad de México, Teléfono (55) 3688 4915.

LA ENTIDAD FEDERATIVA

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", Edificio "D" Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff No. 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Centro, Oaxaca, C.P. 71257. Teléfono: (951) 50 16 900 Ext. 23000 y 23001.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman en triplicado en la Ciudad de México a los tres días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

POR "LA SECRETARÍA"

EL TITULAR DE LA UNIDAD DE POLÍTICA
Y CONTROL PRESUPUESTARIO

C. ALFONSO ISAAC GAMBOA LOZANO

POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"

EL SECRETARIO DE FINANZAS

C. ENRIQUE ARNAUD VIÑAS

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON CARGO AL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO, PREVISTO EN EL RAMO GENERAL 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS, CELEBRADO POR EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y POR LA OTRA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA EL 03 DE AGOSTO DE 2016, EL CUAL CONSTA EN 7 FOJAS ÚTILES.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN MATEO ETLATONGO
PERIODO 2017-2019

9730071039

San Mateo Etlatongo, Nochiistlan Oaxaca a 11 de Abril del 2017

LIC. REINA AMADA VELAQUEZ MONTES
SUBSECRETARIA DE PLANEACION E INVERSION PUBLICA

LIC. JESUS ENRIQUE DIAZ ESCAYELLA
DIRECCION DE PLANEACION ESTADAL

QUE EN DESCRIBE C. MIGUEL ANGEL MENDEZ CARRIZOSA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN MATEO ETLATONGO, NOCHIISTLAN, OAXACA POR ESTE CONDUCTO ME LLEGA SALUDABLE Y AL MISMO TIEMPO INFORMARME QUE EN NUESTRO MUNICIPIO CONTAMOS CON UN PROYECTO DE UNIDAD DEPORTIVA INTEGRAL CON UN COSTO DE \$ 7,951,798.31 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 31/100 M.N.), CUAL CONTEMPLA LA EJECUCION DE LO SIGUIENTE: 1. CANCHA DE FUTBOL 7, 2. CANCHAS DE PESOS MULTIPLES, GIMNASIO AL AIRE LIBRE, MODULOS LUDICOS (JUEGOS INFANTILES), TROLAPISTA, ACCESOS Y RAMPAS, BAÑOS Y GRADAS, EL CUAL HA SIDO GESTIONADO PARA SU FINANCIAMIENTO CON RECURSOS FEDERALES.

SIN EMBARGO POR EL MONTO DEL PROYECTO NO HA SIDO POSIBLE OBTENER EL RECURSO COMPLETO PARA TAN IMPORTANTE OBRA, NO OBSTANTE EL AÑO 2016, SE GESTIONO EL RECURSO PARA LA CONSTRUCCION DE LA CANCHA DE FUTBOL 7, QUE TIENE UN COSTO DE \$ 2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, DIVIDIDOS EN DOS ETAPAS QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO DEL PROYECTO	ALCANCE
CONSTRUCCION DE UNIDAD DEPORTIVA SAN MATEO ETLATONGO	\$ 1,000,000.00	TRABAJOS PRELIMINARES, HERRACERIAS, NIVELACION, ALBAÑILERIA, GUARNICIONES, CERCADO CON MALLA CICLON, PASILLOS Y HERRERIA
CONSTRUCCION DE UNIDAD DEPORTIVA 2DA ETAPA SAN MATEO ETLATONGO	\$ 1,000,000.00	ACABADOS QUE CONSISTE EN EL SUMINISTRO E INSTALACION DE PASTO SINTETICO, ARENA SINTETICA Y CAUCHO GRANLLADO.

EN EL AÑO 2016 SE OBTUVIERON LOS RECURSOS SOLO DE UNO DE LOS PROYECTOS, CON UN IMPORTE DE 1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.) PARA LA EJECUCION DE LA CONSTRUCCION DE UNIDAD DEPORTIVA 2DA ETAPA SAN MATEO ETLATONGO, QUE CONSISTE EN ACABADOS QUE CONTEMPLA EL SUMINISTRO E INSTALACION DE PASTO SINTETICO, ARENA SINTETICA Y CAUCHO GRANLLADO. CABE MENCIONAR QUE PARA PODER REALIZAR ESTOS TRABAJOS SE TIENIAN QUE LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS CONSIDERADOS EN LA PRIMERA ETAPA QUE CONSISTEN EN: TRABAJOS PRELIMINARES, HERRACERIAS, NIVELACION, ALBAÑILERIA, GUARNICIONES, CERCADO CON MALLA CICLON, PASILLOS Y HERRERIA, FUERON QUE SER EJECUTADOS Y FINANCIADOS POR LA CONSTRUCTORA CON EL FIN DE PODER LLEVAR A CABO LA SEGUNDA ETAPA DE MANERA ADECUADA Y EN ESTE AÑO SE ESTA COMPLEMENTANDO DICHA GESTION CON UN MILLON DE PESOS RESTANTES PARA DEJAR CONSTRUIDA LA CANCHA DE FUTBOL AL 100%, QUEDANDO ENTREGADO DE LA DEUDA EXISTENTE CONTRAIDA POR EL CABILDO ANTERIOR.

ESPERANDO QUE ESTA INFORMACION LE SEA DE UTILIDAD, QUEDAMOS A SUS ORDENES PARA CUALQUIER DUDA O COMENTARIO AL RESPECTO.


C. MIGUEL ANGEL MENDEZ CARRIZOSA
PRESIDENTE MUNICIPAL

"2017, OAXACA CELEBRA EL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

Expediente número: PE12/103C.1/C4.3.1./004-CVCM/2017
Oficio número: SF/SPIP/DPE/854/2017.
ASUNTO: Información de la aplicación de los recursos.

Tlaxiact de Cabrera, Oaxaca, 25 de agosto del 2017.

C. MIGUEL ÁNGEL MÉNDEZ CARRIZOSA
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE SAN MATEO ETLATONGO
PRESENTE.

En relación al proyecto denominado "CONSTRUCCION DE LA UNIDAD DEPORTIVA ETLATONGO" con un importe de \$ 1,000,000.00 (Un millón de pesos 100/00), con cargo al Fondo de Fortalecimiento Financiero previsto en el Anexo 20 (PEF 2017), formalizados a través del Convenio para el otorgamiento de subsidios celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Oaxaca el día 08 de marzo del año en curso, en el cual el Municipio que usted dignamente representa resultó beneficiado con la obra antes citada y de la cual surgieron observaciones.

Le informo que tras una revisión exhaustiva de la Propuesta de Inversión Pública y de su escrito sin número, fechado el 11 de abril del presente año, en la que participaron las Direcciones de la Subsecretaría se concluyó que no se puede continuar con el trámite de autorización de los recursos programados, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 párrafo IV, Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, ya que la normatividad de los recursos federales no permite pago de pasivo.

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA
DIRECTOR DE PLANEACIÓN ESTATAL

MTRO. LUIS ENRIQUE DÍAZ ESCAMILLA

Recib. Original 28 Agosto 2017
Alejandro Pérez Acandano
Alcalde Municipal

Minutario y Expediente
Ccp. Lic. Reina Amada Velázquez Montes. - Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública. - Para su conocimiento.

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

Ciudad Administrativa
"Benemérito de las Américas", Edificio "6" Macedonio Alcalá, Nivel 2
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo km 11.5, Tlaxiact de Cabrera, Oaxaca., C.P. 68270.
Teléfono: 01 951 5015000 Extensión: 12626

se cite el número de
y fácil localización, se solicita que se dé respuesta al presente comur
amiento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca
A efecto de mantener organizados los documentos r
expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Dip. Fed. Felipe Reyes Álvarez
COORDINADOR DE FINANZAS PÚBLICAS
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

Palacio Legislativo de San Lázaro, 14 de Agosto de 2017.
OFC. CFPGPPRD/FRA/057/2017.

MTRO. JORGE GALLARDO CASAS
SECRETARIO DE FINANZAS DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E

Sirva la presente para enviarle un cordial saludo, al tiempo que envío el proyecto ya firmado correspondiente a Programa de Presupuesto de Egresos de la Federación 2016, mismo que se detalla en el anexo a la presente.

ESTADO	MUNICIPIO	PROYECTO	MONTO
Oaxaca	San Mateo Etlatongo	Construcción de la unidad deportiva Etlatongo 1ra etapa.	1,000,000.00

Sin más por el momento le reitero mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
Área Oficial de Correspondencia
15 AGO 2017
FOLIO: 115499 HORA: 11:30
ANEXOS: 5

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
Dirección de Planeación Estatal
RECIBIDO
15 AGO 2017
12:02
FOLIO:
ANEXOS:

Av. Congreso de la Unión, 66; Col. El Parque; Deleg. Venustiano Carranza; C.P. 15960 Ciudad de México;
Edificio B, Nivel 3, Oficina 319; Tels. Conms.: 5036-0000 ext. 56113; 5628-1300 ext. 1757

coordinaciónfinanzas2017@gmail.com



DUSE

"2016: AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y ESCRITURA"

SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA
NÚMERO: SF/SPID/DPIPI/FFI/3205-N/2016
ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS FEDERALES 2016

Tlalixtac de Cabrera, Oax., 30 de agosto de 2016.

DIEGO JORGE LOPEZ SANCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
SAN MATEO ETLATONGO
P R E S E N T E.

21 SEP 2016

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

A efecto de dar cumplimiento a lo previsto en el Convenio para el Otorgamiento de Subsidios celebrado el día 3 de agosto del año en curso, entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con la finalidad de apoyar a las entidades federativas en su fortalecimiento financiero, así como para impulsar la inversión en el presente ejercicio fiscal, con cargo a la asignación prevista en el renglón de Otras Provisiones Económicas denominado Fortalecimiento Financiero, contenido en el Anexo 20 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, para la realización de los Proyectos integrados en la Cartera de dicho Convenio, se le comunica al H. Ayuntamiento a su cargo la ASIGNACIÓN DE RECURSOS por la cantidad de: -----
\$ 1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.) -----
para la ejecución del proyecto: -----

EJECUTORA:	SAN MATEO ETLATONGO	
CÓDIGO DE REGISTRO DE PIP :	12925004913	
NOMBRE DE PPI:	CONSTRUCCION DE UNIDAD DEPORTIVA 2A ETAPA ETLATONGO	
REGION	04	MIXTECA
MUNICIPIO	250	SAN MATEO ETLATONGO
LOCALIDAD	0001	SAN MATEO ETLATONGO
PROGRAMA	174	PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA ACTIVACIÓN FÍSICA Y DEL DEPORTE
SUBPROGRAMA	01	OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA CONSTRUIDA
NOMBRE DE LA OBRA	CONSTRUCCION DE UNIDAD DEPORTIVA 2A ETAPA ETLATONGO	
No. DE OBRA	FFI/3205-N/2016	
INVERSION AUTORIZADA		
TOTAL	1,000,000.00	
FEDERAL	1,000,000.00	
ESTATAL	0.00	
MUNICIPAL	0.00	
PARTICIPANTES	0.00	

Recibido
08/09/16 14:30
Rufo

Los recursos serán ministrados en el mes de agosto del presente año, con base en la disponibilidad presupuestaria.

Al respecto y con el propósito que esta Dependencia se encuentre en posibilidad de cumplir con la transferencia de recursos, así como en lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ese H. Ayuntamiento deberá informar mediante Acta de Acuerdo de Sesión de Cabildo a la Secretaría de Finanzas por conducto de la Dirección de Evaluación de la Inversión Pública de la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública, la cuenta bancaria productiva específica para la recepción y administración de los recursos que se señalan en el párrafo anterior, así como la autorización de los Concejales que suscribirán el Convenio de Transferencia de Recursos Federales, además de presentar el Comprobante Fiscal Digital emitido por la Tesorería Municipal a favor del Gobierno del Estado de Oaxaca, RFC: GEO-621201-KIA, con domicilio fiscal en Carretera Oaxaca Istmo Km. 11.5 s/n, Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, C.P. 68270, señalando el monto de recursos transferidos, identificando la fuente de financiamiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 137 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



SECRETARIA DE LA CONTRALORIA
Y TRANSPARENCIA
GUBERNAMENTAL

12 SEP 2016

RECIBIDO
SECRETARIA DE LA CONTRALORIA Y
TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL
OFICINA DE PARTES



PRESIDENTE MUNICIPAL
Mto. de San Mateo
Etlatongo,
Dtto. de Nochistlán, Oax.
2016-2017

original
08/09/16
Diego Lopez Sanchez



"2016: AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y ESCRITURA"

SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA
NÚMERO: SF/SPIP/DPIP/FF/13205-N/2016
ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS FEDERALES 2016

Tlalixtac de Cabrera, Oax., 30 de agosto de 2016.

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

Cabe mencionar que estos recursos no pierden su carácter federal, por lo que deberá realizar todas las acciones necesarias para que los recursos sean ejercidos en tiempo y forma, y bajo los principios de control, transparencia y rendición de cuentas aplicables a los recursos públicos federales, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; ya que son sujetos de fiscalización por parte de los órganos de control federales.

Así mismo se señala, que los recursos que no se encuentren vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago, a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del ejercicio fiscal 2016, se deberán integrar a la TESOFE, en los términos de las disposiciones aplicables.



Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

ATENTAMENTE.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

ABRAHAM PAZ SÁNCHEZ

C.c.p. LIC. LUIS FELIPE CRUZ LÓPEZ.- SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL.- Para los efectos procedentes.
LIC. JORGE CARBONELL CABALLERO.- SUBSECRETARIO DE EGRESOS Y CONTABILIDAD.- Mismo fin.
LIC. YANELI JARQUÍN RODRÍGUEZ.- DIRECTORA DE EVALUACIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA.- Mismo fin.
Expediente: APS/MLR/MPDL/GAA

Ciudad Administrativa "Benemérito de las Américas", Edificio 6 "Macedonio Alcalá", Nivel 3
Carretera Internacional Km. 11.0, Tlalixtac de Cabrera, Oax. C.P. 68270

Teléfono: 01 (951) 501 5000
Extensión: 12628

I. IDENTIFICACIÓN

FUENTE: E RECURSOS FEDERALES EJERCICIO: 2016

SUBFUENTE: A PARTICIPACIONES Y APORTACIONES EJECUTORA: 129250 SAN MATEO ETLATONGO

ORIGEN: C CONVENIOS PROGRAMA: 174 PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA ACTIVACIÓN FÍSICA Y DEL DEPORTE

SUBORIGEN: K RAMO 23 - PREVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS SUBPROGRAMA: 01 OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA CONSTRUIDA

CLASIFICACIÓN DE SUBORIGEN: L OTROS NO INCLUIDOS EN LAS CLASIFICACIONES ANTERIORES PROYECTO: 74 CONSTRUCCION DE UNIDAD DEPORTIVA 2A ETAPA ETLATONGO

CLAVE DE FINANCIAMIENTO: 3216 FORTALECIMIENTO PARA INVERSION CUENTA DOS SITUACION DE LA OBRA: IT

MUNICIPIO: 250 SAN MATEO ETLATONGO MODALIDAD DE EJECUCIÓN: TR

LOCALIDAD: 0001 SAN MATEO ETLATONGO

NOMBRE DE LA ACCIÓN:
CONSTRUCCION DE UNIDAD DEPORTIVA 2A ETAPA ETLATONGO

II. ESTRUCTURA FINANCIERA

	ESTRUCTURA FINANCIERA	ESTRUCTURA FINANCIERA	ESTRUCTURA FINANCIERA	ESTRUCTURA FINANCIERA	ESTRUCTURA FINANCIERA
	COSTO DIRECTO	INDIRECTOS EJECUTORA	INDIRECTOS NORMATIVA	TOTAL	
	1,000,000.00	0.00	0.00	1,000,000.00	0.00
		0.00	0.00		0.00
		0.00	0.00		0.00
	1,000,000.00	0.00	0.00	1,000,000.00	0.00

III. INDICADOR PROGRAMADO

INDICADOR	POBLACION OBJETIVO					
	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ATRIBUTO	TOTAL	MUJERES
ESPACIOS DEPORTIVOS CONSTRUIDOS	NÚMERO	1.0000	POBLACIÓN EN GENERAL	427	218	209

CARACTERÍSTICAS GENERALES

CON CARGO AL PROGRAMA FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSION 2016, PREVISTO EN EL RAMO GENERAL 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS; CARTERA DE PROYECTOS, RECURSOS PROGRAMADOS (PESOS) \$731,386,833.93; CON LA FINALIDAD DE APOYAR A 'LA ENTIDAD FEDERATIVA' EN SU FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA IMPULSAR LA INVERSIÓN EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2016.

IV. CALENDARIO PROGRAMADO

FINANCIERO

CONCEPTO FINANCIERO	PARTIDA GENERAL	PARTIDA ESPECIFICA	TOTAL (PESOS)	PERIODO													
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
FEDERAL																	
INFRAESTRUCTURA PUBLICA	424	433	100.00 1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00

ANEXO AL OFICIO No. SF/SPIP/DPIP/FFI/3205-N/2016
 No de GBRA: FFI/3205-N/2016

I.- IDENTIFICACIÓN

FUENTE: E RECURSOS FEDERALES **EJERCICIO:** 2016
SUBFUENTE: A PARTICIPACIONES Y APORTACIONES **EJECUTORA:** 129250 SAN MATEO ETLATONGO
ORIGEN: C CONVENIOS **PROGRAMA:** 174 PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA ACTIVACIÓN FÍSICA Y DEL DEPORTE
SUBORIGEN: K RAMO 23 - PREVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS **SUBPROGRAMA:** 01 OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA CONSTRUIDA
CLASIFICACIÓN DE SUBORIGEN: L OTROS NO INCLUIDOS EN LAS CLASIFICACIONES ANTERIORES **PROYECTO:** 74 CONSTRUCCION DE UNIDAD DEPORTIVA 2A ETAPA ETLATONGO
CLAVE DE FINANCIAMIENTO: 3216 FORTALECIMIENTO PARA INVERSION CUENTAS DOS **SITUACION DE LA OBRA:** IT
MUNICIPIO: 250 SAN MATEO ETLATONGO **MODALIDAD DE EJECUCIÓN:** TR
LOCALIDAD: 0001 SAN MATEO ETLATONGO

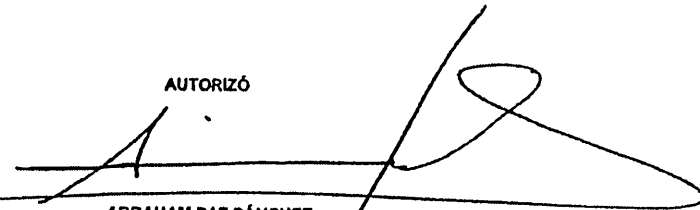
NOMBRE DE LA ACCIÓN:
 CONSTRUCCION DE UNIDAD DEPORTIVA 2A ETAPA ETLATONGO

CONCEPTO FINANCIERO	PARTIDA GENERAL	PARTIDA ESPECIFICA	TOTAL (PESOS)	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
TOTAL			100.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00

FÍSICO

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
ESPACIOS DEPORTIVOS CONSTRUIDOS	NÚMERO	1,000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	1.0000

AUTORIZÓ


ABRAHAM PAZ SÁNCHEZ
 SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN ADELANTE "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR EL C. ALFONSO ISAAC GAMBOA LOZANO, TITULAR DE LA UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO, Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, EN ADELANTE "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA POR EL C. MTRO. JORGE GALLARDO CASAS, SECRETARIO DE FINANZAS, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DESIGNARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La política de desarrollo regional tiene como propósito impulsar el desarrollo integral y equilibrado de las regiones del país, con el fin de que los tres órdenes de gobierno contribuyan al crecimiento de la actividad económica y la creación de empleos; en este sentido, en el marco de la estrategia programática del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, se prevén mecanismos de coordinación gubernamental para apoyar el desarrollo regional del país.
- II. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- III. Conforme a lo señalado en el artículo 2, fracción LIII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los subsidios son asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos de la Federación que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.
- IV. El artículo 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con base en el Presupuesto de Egresos de la Federación y sujetándose en lo conducente a los artículos 74 a 78 de esa Ley, determinará la forma y términos en que deberán invertirse los subsidios que otorgue a las entidades federativas, a los municipios y, en su caso, a los sectores social y privado. Asimismo, señala que los beneficiarios deberán proporcionar a esta Secretaría la información que se les solicite sobre la aplicación que hagan de los subsidios.

- V. Con la finalidad de apoyar a las entidades federativas en su fortalecimiento financiero, así como para impulsar la inversión en el presente ejercicio fiscal, y dar cumplimiento a los convenios suscritos, se podrá otorgar un subsidio con cargo al Fondo para el Fortalecimiento Financiero previsto en el Anexo 20 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017. Este subsidio estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas.
- VI. En términos de las atribuciones establecidas en el artículo 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, corresponde a la Unidad de Política y Control Presupuestario, conducir el control presupuestario y desempeñarse como unidad responsable para el ejercicio de los recursos asignados a los programas contenidos en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas.
- VII. La administración de los recursos públicos federales se debe realizar conforme a los criterios, entre otros, de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, en términos de lo previsto en el artículo 1 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- VIII. **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** por conducto del Secretario de Finanzas, presentó a la Unidad de Política y Control Presupuestario, en lo subsecuente **"LA UPCP"**, la solicitud de recursos para apoyar su fortalecimiento financiero.

DECLARACIONES

- I. Declara **"LA SECRETARÍA"**, por conducto de su representante que:
 - a) Es una dependencia de la Administración Pública Federal, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1º, 2º, 26 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
 - b) A la **"LA UPCP"**, le compete administrar, integrar y llevar el registro contable del presupuesto del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y 23, fracción I, inciso c) del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
 - c) En términos del artículo 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Convenio, y
 - d) A efecto de transferir los recursos a las entidades federativas y dar transparencia a los mismos, manifiesta su consentimiento para celebrar el presente Convenio.

- II. Declara **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, por conducto de su representante que:
- a) En términos de los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, según los principios contemplados en la Ley Fundamental y lo establecido por el artículo 26 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca;
 - b) Concorre a la celebración del presente Convenio a través del Secretario de Finanzas, quien se encuentra facultado para ello, en términos de lo establecido en los artículos 3 fracción I, 9, 26, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y demás disposiciones locales aplicables, y
 - c) Manifiesta su consentimiento para celebrar el presente Convenio, a efecto de dar transparencia en la aplicación de los recursos que se le transfieran.
- III. Declaran **"LAS PARTES"**, por conducto de sus representantes que:
- a) El presente instrumento no tiene cláusula alguna contraria a la ley, la moral o a las buenas costumbres, y que para su celebración no media coacción alguna y, consecuentemente, carece de todo error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte la validez del mismo, y
 - b) Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen, es su voluntad celebrar el presente Convenio.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** convienen en obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos federales que entrega **"LA SECRETARÍA"** a **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** con cargo al Fondo para el Fortalecimiento Financiero previsto en el Anexo 20 del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, con la finalidad de apoyar a **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** y, en su caso, a sus municipios en su fortalecimiento financiero para impulsar la inversión en el presente ejercicio fiscal.

SEGUNDA.- MONTO DE LOS RECURSOS.- “LA SECRETARÍA” entregará a “LA ENTIDAD FEDERATIVA” la cantidad de \$37,816,627.99 (Treinta y siete millones ochocientos dieciséis mil seiscientos veintisiete pesos 99/100 M.N.) por concepto de subsidios, la cual será ministrada en el mes de marzo del presente año, con base en la disponibilidad presupuestaria del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

TERCERA.- CUENTA REGISTRADA ANTE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.- Para la entrega de los recursos, a que se refiere la cláusula anterior, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá contratar, en una institución de crédito legalmente autorizada, una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva, en lo sucesivo “LA CUENTA”, y registrarla ante la Tesorería de la Federación, en lo subsecuente la “TESOFE”, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, para la identificación, registro, control y seguimiento de los recursos y de los rendimientos financieros que se generen, así como informarlo por escrito a “LA SECRETARÍA”.

CUARTA.- COMPROBACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS RECURSOS.- “LA ENTIDAD FEDERATIVA” se compromete a entregar a “LA SECRETARÍA” el original del recibo oficial que acredite la recepción de los recursos, a que se refiere la cláusula Segunda, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles posteriores al depósito que de los mismos realice la “TESOFE” en “LA CUENTA”.

QUINTA.- APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.- “LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá destinar los recursos transferidos, así como los rendimientos financieros que se generen, exclusivamente para el objeto descrito en la cláusula Primera de este instrumento.

La aplicación y ejercicio de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero se sujetará a las disposiciones previstas en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Los recursos entregados a “LA ENTIDAD FEDERATIVA” no pierden su carácter federal, por lo que deberá realizar todas las acciones necesarias para que los mismos sean ejercidos en tiempo y forma, y bajo los principios de control, transparencia y rendición de cuentas aplicables a los recursos públicos federales, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en su Reglamento y en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” se obliga a recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones hechas con cargo a los subsidios otorgados y a realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en los informes en el ámbito local, conforme sean aplicados, comprometidos y erogados, respectivamente. Para tal efecto, se dará cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local, en su caso.

SEXTA.- COMPROBACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.- “**LA ENTIDAD FEDERATIVA**” deberá dar cumplimiento a los mecanismos de supervisión y control sobre la comprobación de la aplicación de esos recursos, de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

De igual forma, “**LA ENTIDAD FEDERATIVA**” llevará a cabo, de forma detallada y completa, el registro y control correspondiente en materia documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y de cualquier otro tipo que corresponda, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, que permitan acreditar y demostrar, de forma transparente, ante los órganos de control y fiscalización federales y locales facultados, según su ámbito de competencia, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, rendición de cuentas corresponde a los recursos considerados en este Convenio.

“**LA ENTIDAD FEDERATIVA**” asume, plenamente por sí misma, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo, relacionadas con las acciones destinadas al fortalecimiento financiero, así como en todo lo relativo a los procesos que comprendan la justificación, ejecución, control, supervisión, comprobación, integración de libros blancos, rendición de cuentas y transparencia, según corresponda, para dar pleno cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables, así como a lo previsto en el presente Convenio.

SÉPTIMA.- SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES REALIZADAS.- Para el seguimiento de la aplicación de los recursos, objeto del presente Convenio, “**LA ENTIDAD FEDERATIVA**” deberá informar trimestralmente a “**LA SECRETARÍA**”, en los términos del artículo 85, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y mediante el sistema de información establecido para tal efecto, sobre la aplicación de los recursos, destino, avance y resultados obtenidos en la ejecución de las acciones para su fortalecimiento financiero, de conformidad con lo que establecen los “Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013 y/o los que, en su caso, se emitan para el ejercicio fiscal 2017, así como en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

En el caso de que se realicen proyectos de infraestructura con cargo a los recursos de este fondo, “**LA ENTIDAD FEDERATIVA**” deberá reportar a través del sistema a que se refiere el artículo citado en el párrafo anterior, la información del contrato bajo el cual se realicen dichos proyectos, su ubicación geográfica, informes sobre sus avances y, en su caso, evidencias de conclusión. La entidad federativa y sus municipios serán responsables de la veracidad de la información reportada.

OCTAVA.- DE LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS.- En la aplicación de los recursos entregados a **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, se deberán mantener los registros específicos y actualizados de los recursos aplicados materia del presente Convenio. La documentación comprobatoria original que permita justificar y comprobar las acciones y erogaciones realizadas, se presentará por **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** o en su caso, por la instancia ejecutora, cuando sea requerida por las autoridades competentes, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

La publicidad, la documentación y la información relativa a la aplicación de estos recursos deberán de incluir la leyenda siguiente: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*.

Para efectos de transparencia y rendición de cuentas, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** deberá incluir en la presentación de su Cuenta Pública y en los informes sobre el ejercicio del gasto público al Poder Legislativo respectivo, la información relativa a la aplicación de los recursos que les fueron entregados mediante el presente instrumento.

Se deberán atender las medidas para la comprobación y transparencia en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, sin que ello implique limitaciones o restricciones a la administración y aplicación de los recursos entregados a **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**.

Los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares que incurran en responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la hacienda pública federal, serán sancionados en los términos de la legislación federal aplicable.

Las obras de infraestructura y las acciones que realice **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** con cargo a los recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero, se sujetarán a las especificaciones y características de imagen y promoción de las mismas, que se establezcan en los lineamientos que para tales efectos emita la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo previsto en el Octavo Transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- **"LAS PARTES"** acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones jurídicas aplicables, mediante la suscripción del convenio modificador correspondiente.

DÉCIMA.- INTERPRETACIÓN.- **"LAS PARTES"** manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en su Reglamento y en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA.- El presente Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de suscripción y terminará hasta que se cumpla el objeto del presente Convenio, descrito en la cláusula Primera, en apego a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA.- NOTIFICACIONES.- Todas las comunicaciones o notificaciones que "**LAS PARTES**" se hagan en relación con este Convenio deberán ser por escrito y dirigirse a los domicilios señalados por "**LAS PARTES**" en la cláusula Décima Tercera de este Convenio, conservando la parte emisora acuse de recibo de las mismas.

En caso que alguna de "**LAS PARTES**" cambie su domicilio deberá notificarlo a la otra, mediante aviso por escrito con 15 (quince) días hábiles de anticipación a la fecha en que surta efectos el cambio; en caso contrario, las notificaciones se entenderán legalmente efectuadas en los domicilios señalados en el presente instrumento.

DÉCIMA TERCERA.- DOMICILIOS.- Para todos los efectos derivados del presente Convenio, especialmente para avisos y notificaciones, "**LAS PARTES**" señalan como sus domicilios los siguientes:

LA SECRETARÍA

Av. Constituyentes 1001, Edificio B, 6° piso, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01110, Ciudad de México, Teléfono 01 (55) 3688 4915.

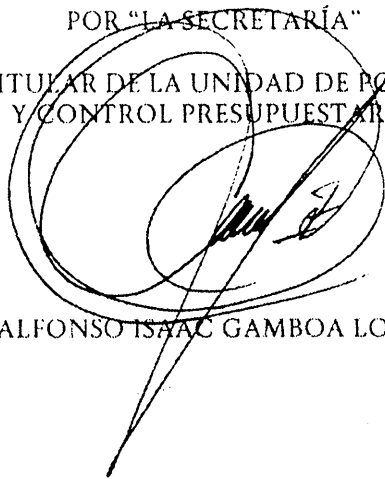
LA ENTIDAD FEDERATIVA

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", Edificio "D" Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff No. 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Centro, Oaxaca, C.P. 71257. Teléfono 01 (951) 501 6900, ext. 23000 y 23001.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por triplicado en la Ciudad de México a los ocho días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

POR "LA SECRETARÍA"

EL TITULAR DE LA UNIDAD DE POLÍTICA
Y CONTROL PRESUPUESTARIO



C. ALFONSO ISAAC GAMBOA LOZANO

POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"

EL SECRETARIO DE FINANZAS



C. JORGE GALLARDO CASAS

Fortalecimiento Financiero para Inversión 2017
Cartera de proyectos
Oaxaca

N° del Proyecto	Denominación del proyecto	Ubicación: Municipio y Localidad	Instancia Ejecutora o Unidad Responsable	Recursos Programados (Pesos)
TOTAL				37,816,627.99
1	CONSTRUCCION DE CUBIERTA METALICA PARA PLAZA CIVICA EN LA ESCUELA SECUNDARIA GENERAL IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO EN LA LOCALIDAD BARRIO LA SOLEDAD DEL MUNICIPIO BARRIO LA SOLEDAD, OAXACA OAX.	EL BARRIO DE LA SOLEDAD	H. AYUNTAMIENTO DE EL BARRIO DE LA SOLEDAD	1,000,000.00
2	CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN LAS PRIVADAS DE ENCINO Y FEDERALISMO SECTOR 6, EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ ESTADO DE OAXACA	OAXACA DE JUAREZ	H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUAREZ	357,248.74
3	CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE PORRIRIO DIAZ EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ, ESTADO DE OAXACA	OAXACA DE JUAREZ	H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUAREZ	620,320.91
4	REHABILITACION DEL CAMINO VEGA DEL SOL-RANCHO GAVILAN-MONTE TINTA, EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARIA JACATEPEC INCLUYE OBRAS DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	SANTA MARIA JACATEPEC	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA JACATEPEC	4,039,058.34
5	REHABILITACION DE INSTALACION ELECTRICA, SANITARIA E HIDRAULICA EN ANEXO SANITARIO DEL JARDIN DE NIÑOS Y TA ANDEHUI, MUNICIPIO DE VILLA DE TAMAZULAPAM DEL PROGRESO, ESTADO DE OAXACA.	VILLA DE TAMAZULAPAM DEL PROGRESO	H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE TAMAZULAPAM DEL PROGRESO	300,000.00
6	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO Y GUARNICIONES EN LA CALLE FLORES MAGON (PRIMER ETAPA), MUNICIPIO DE SAN PABLO HUIXTEPEC, ESTADO DE OAXACA	SAN PABLO HUIXTEPEC	H. AYUNTAMIENTO DE SAN PABLO HUIXTEPEC	1,000,000.00
7	CONSTRUCCION DE TECHADO Y CANCHA DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE PLAN DE AYALA	CHALCATONGO DE HIDALGO	H. AYUNTAMIENTO DE CHALCATONGO DE HIDALGO	1,500,000.00
8	CONSTRUCCION DEL TECHADO DE LA CANCHA DE LA ESCUELA SECUNDARIA "LAZARO CARDENAS DEL RIO" CLAVE 20DES01780	CHALCATONGO DE HIDALGO	H. AYUNTAMIENTO DE CHALCATONGO DE HIDALGO	1,500,000.00
9	PAVIMENTACION DE LAS CALLES CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA LOCALIDAD DE HIDALGO	SANTA CRUZ ITUNDUJA	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ ITUNDUJA	1,000,000.00
10	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO CALLE PORRIRIO DIAZ	SANTO DOMINGO YANHUITLAN	H. AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO YANHUITLAN	2,000,000.00
11	CONSTRUCCION DE LA UNIDAD DEPORTIVA "EL ATONGO"	SAN MATEO EL ATONGO	H. AYUNTAMIENTO DE SAN MATEO EL ATONGO	1,000,000.00
12	CONSTRUCCION DE AUDITORIO MUNICIPAL	SAN FRANCISCO JALTEPETONGO	H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO JALTEPETONGO	1,000,000.00
13	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO EN LAS SIGUIENTES CALLES AV EFFRAIN R GOMEZ, AND ALEJANDRO DE LA CRUZ AND FCO VILLA, AND LUCIO CABANAS AV BUSTAQUIO JIMENEZ GIRON CALLE ALVARO OBREGON CALLEJON ALFARERO Y CALLE VICTOR YODO EN EL MUNICIPIO DE JUCHITAN DE ZARAGOZA OAXACA	HEROICA CIUDAD DE JUCHITAN DE ZARAGOZA	H. AYUNTAMIENTO DE HEROICA CIUDAD DE JUCHITAN DE ZARAGOZA	7,528,252.20
14	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO EN LAS SIGUIENTES CALLES CALLE BILIANO ZAPATA AVENIDA ALVARO OBREGON ANDADOR LIC CARLOS SANCHEZ AVENIDA ARMANDO MURILLO CALLE ADOLFO RUIZ CORTINEZ EN EN EL MUNICIPIO DE JUCHITAN DE ZARAGOZA OAXACA	HEROICA CIUDAD DE JUCHITAN DE ZARAGOZA	H. AYUNTAMIENTO DE HEROICA CIUDAD DE JUCHITAN DE ZARAGOZA	6,971,747.80
15	TERMINACION DE CASA COMUNAL EN SAN MIGUEL DE ALLENDE, MUNICIPIO DE SAN JORGE NUCHITA OAXACA	SAN JORGE NUCHITA	H. AYUNTAMIENTO DE SAN JORGE NUCHITA	1,000,000.00

14

Fortalecimiento Financiero para Inversión 2017
Cartera de proyectos
Oaxaca

N° del Proyecto	Denominación del proyecto	Ubicación: Municipio y Localidad	Instancia Ejecutora o Unidad Responsable	Recursos Programados (Pesos)
16	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO Y REHABILITACION DEL DRENAJE DE LA AVENIDA OAXACA COLONIA OAXACA EN EL MUNICIPIO DE LOMA BONITA OAXACA	LOMA BONITA	H. AYUNTAMIENTO DE LOMA BONITA	4,000,000.00
17	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE FRANK PETER ENTRE GUILLERMO HERNANDEZ CASTRO Y DERECHOS DE LA MUJER EN LA COLONIA DERECHOS HUMANOS	LOMA BONITA	H. AYUNTAMIENTO DE LOMA BONITA	3,000,000.00

La entidad federativa e instancia ejecutora asume plenamente por sí misma los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo relacionadas con los programas y/o proyectos contenidos en este anexo, así como en todo lo relativo a los procesos que comprendan la justificación, contratación, ejecución, control, supervisión, comprobación, integración de libros blancos, según corresponda, rendición de cuentas y transparencia, para dar pleno cumplimiento a las disposiciones legales y normativas aplicables.

